



TOMÁS FERRANDIS MOSCARDÓ (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/11/2012
HASH: 03e8f4ba6d6573a6de79cfa0326c6f67

VICENT CABALLERO SASTRE (2 de 2)
ADMINISTRATIVO
Fecha Firma: 20/11/2012
HASH: f0d0b71e01e2d4dda51f425e28c7e0c

MINUTA NUM. 11

**SESIÓN EXTRAORDINÀRIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA
19 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

ASISTENTES:

Alcalde:

Sr. Tomás Ferrandis Moscardó.

Concejales:

Sr. Josep García Ferrer.
Sr. Vicent Jesús Altur Grau
Sr. Tomás Daviu Pellicer.
Sra. Ana Isabel Peiró Canet.
Sr. José Antoni Garcia Miragall.
Sra. Rosa M^a Cardona Aparisi.
Sr. Salvador de la Asunción Peiró.
Sra. María José Roselló Sala.

Secretario accidental:

Sr. Vicent Caballero i Sastre

NO ASISTIERON:

Sr. Fernando Sendra Vicedo
Sr. Enric Xavier Naval Llorca

En Xeresa, siendo las 20,30 horas del día 19 de noviembre de 2012, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. y Sras. Concejales que se relacionan en el margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Tomás Ferrandis Moscardó, asistido por el Secretario de la Corporación.

A continuación, abierto el acto público por el Sr. Presidente, y tal como disponen los artículos 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, y 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, se procede al debate y votación de los asuntos relacionados en el Orden del Día fijado en la convocatoria, con el resultado siguiente:

1. CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR D FERNANDO SENDRA VICEDO

Visto el escrito presentado en fecha 29 DE OCTUBRE DE 2012 por el concejal don Fernando Sendra Vicedo, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11 de junio de 2011, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Popular, en la que ocupaba el puesto núm.dos, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por UNANIMIDAD de los concejales asistentes, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. FERNANDO SENDRA VICEDO a su condición de concejal/a del Ayuntamiento de XERESA y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D^a MARÍA JOSÉ TAVALLÓ MARTÍNEZ, que ocupa el puesto número CUATRO en la lista electoral del PARTIDO POPULAR en las elecciones locales del año 2011





PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Visto el estudio técnico-económico del coste de los servicios de la actividad administrativa relacionada con la recogida de residuos sólidos urbanos, así como el texto íntegro para la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

Por medio del presente someto a la consideración del Pleno de la Corporación, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por residuos sólidos urbanos, en los términos en que figura en el expediente, la cual empezará a regir el 1 de enero de 2013

A la entrada en vigor de la presente quedará derogada la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa por residuos sólidos urbanos

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por seis votos a favor (GRUPO BLOC) y tres abstenciones (GRUPOS PP y PSOE)

Agotado la orden del día, el Sr. Alcalde dio por acabado el acto público, levantando la sesión a las 20 horas y 40 minutos del día fijado en el encabezamiento. De todo ello, como Secretario accidental, DOY FE.

EL SECRETARIO,

